



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de diciembre de 2011

Resolución 2030 (2011)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6695ª sesión,
celebrada el 21 de diciembre de 2011**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia sobre la situación en Guinea-Bissau, en particular sus resoluciones 1876 (2009) y 1949 (2010),

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Gobierno de Guinea-Bissau por mantener la estabilidad y el orden constitucional, y especialmente la labor de reconciliación de la Asamblea Nacional,

Observando las alentadoras medidas adoptadas por el Gobierno de Guinea-Bissau para lograr la reforma económica, incluso de la administración pública y las finanzas públicas, *acogiendo con beneplácito* la aprobación por las autoridades de Guinea Bissau del segundo documento de estrategia de lucha contra la pobreza y de un documento de estrategia nacional de acción sobre los determinantes sociales de la salud, y observando los esfuerzos de los asociados bilaterales por apoyar el desarrollo del sector de la salud,

Destacando la importancia de las próximas elecciones legislativas en Guinea-Bissau y la necesidad de que las elecciones sean libres, justas y transparentes como un paso crucial y necesario para la consolidación de la democracia y la reconciliación nacional, y *exhortando* a todas las partes interesadas a que contribuyan a un ambiente de paz durante y después de las elecciones,

Reafirmando que el Gobierno de Guinea-Bissau y todas las partes interesadas deben mantener su compromiso con la reconciliación nacional mediante un diálogo político auténtico e inclusivo, el respeto del orden constitucional, la reforma de los sectores de la defensa, la seguridad y la justicia, la promoción del estado de derecho y los derechos humanos, la promoción del desarrollo socioeconómico y la lucha contra la impunidad y el tráfico ilícito de drogas,

Destacando la importancia de la reforma del sector de la seguridad para la consolidación de la paz en Guinea-Bissau y la necesidad de que las autoridades de Guinea-Bissau intensifiquen sus esfuerzos por crear un entorno propicio para un mayor control civil de las fuerzas de seguridad de Guinea-Bissau, en particular las fuerzas armadas,



Observando con profunda preocupación las amenazas a la seguridad y la estabilidad nacionales y subregionales que plantea el aumento del tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada en Guinea-Bissau, *acogiendo con beneplácito* la aprobación por el Gobierno del Plan Nacional Operacional 2011-2014 para combatir el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada, así como el establecimiento en Guinea-Bissau, en el marco de la Iniciativa de la Costa de África Occidental, de una dependencia sobre la delincuencia transnacional, y *recalcando* la necesidad de abordar el problema del tráfico ilícito de drogas en los países de origen, tránsito y destino final mediante un enfoque de responsabilidad común y compartida,

Reiterando la importancia del apoyo constante de las Naciones Unidas y la comunidad internacional para lograr la seguridad y el desarrollo a largo plazo de Guinea-Bissau, particularmente en los ámbitos de la reforma del sector de la seguridad, la justicia y la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, y para crear un entorno que ayude a combatir la impunidad y a fortalecer la capacidad institucional de Guinea-Bissau,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y de la Comunidad de Países de Habla Portuguesa (CPLP) por apoyar la reforma de los sectores de la defensa y la seguridad en Guinea-Bissau, *observando* la necesidad de intensificar los esfuerzos por aplicar la hoja de ruta de la CEDEAO y la CPLP en apoyo de esa reforma, y *alentando* a la comunidad internacional a que siga tratando de resolver los problemas fundamentales del país,

Reiterando la importancia de la cooperación regional y subregional para resolver los problemas a que se enfrenta Guinea-Bissau,

Alentando a los interesados pertinentes a que sigan tratando de resolver los problemas fundamentales del país en las esferas de la gobernanza y la consolidación de la paz,

Recalcando que el Gobierno de Guinea-Bissau tiene la responsabilidad primordial por la seguridad, la protección de la población civil, la consolidación de la paz y el desarrollo a largo plazo del país,

Recordando su reconocimiento de la labor que la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS) realiza para coordinar la asistencia proporcionada a Guinea-Bissau por las Naciones Unidas y los asociados internacionales,

Acogiendo con beneplácito la labor que sigue desarrollando la Comisión de Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau y la reciente visita de la Presidencia de su configuración encargada de Guinea-Bissau, *tomando nota* de la información que esta facilitó el 3 de noviembre de 2011 y *reconociendo* la contribución que el Fondo para la Consolidación de la Paz ha hecho a la consolidación de la paz en Guinea-Bissau,

Reafirmando su pleno compromiso con la consolidación de la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNIOGBIS, establecida de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1876 (2009), hasta el 28 de febrero de 2013;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre Guinea-Bissau de fecha 21 de octubre de 2011 (S/2011/655) y de las recomendaciones que en él se hacen, y acoge con beneplácito las actividades de la UNIOGBIS;

3. *Toma nota* del plan de trabajo estratégico elaborado de conformidad con la resolución 1949 (2010), *hace hincapié* en que la reforma de los sectores de la defensa y la seguridad, la lucha contra la impunidad y la lucha contra el tráfico ilícito de drogas siguen siendo los objetivos prioritarios para la consolidación de la paz en Guinea-Bissau y *pide además* al Secretario General que en sus próximos informes mida y siga, con parámetros apropiados, los progresos de la UNIOGBIS en apoyo de los esfuerzos de las autoridades competentes de Guinea-Bissau en estos sectores y formule recomendaciones para subsanar las deficiencias si las hubiera, sin perjuicio de las tareas restantes del mandato de la UNIOGBIS;

4. *Exhorta* al Gobierno y a todas las instancias políticas de Guinea-Bissau a que trabajen juntos para consolidar la paz y la estabilidad del país, empleen medios legales y pacíficos para resolver las diferencias e intensifiquen los esfuerzos en pro de un diálogo político auténtico e inclusivo y de la reconciliación nacional, por ejemplo la Conferencia Nacional sobre la Reconciliación, y solicita al Secretario General que apoye esos esfuerzos, incluso por conducto de su Representante Especial;

5. *Insta* a los miembros de las Fuerzas Armadas de Guinea-Bissau, en particular a sus dirigentes, a que respeten el orden constitucional y la autoridad y la supervisión civiles, así como el estado de derecho y los derechos humanos, se abstengan de interferir en modo alguno en los asuntos políticos, garanticen la seguridad de las instituciones nacionales, así como de la población en general, y participen plenamente en la reforma de los sectores de la defensa y la seguridad, e *insta además* a los dirigentes políticos de Guinea-Bissau a que se abstengan de implicar en la política a las fuerzas armadas y al poder judicial;

6. *Solicita* al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial en Guinea-Bissau, continúe ayudando al Gobierno a coordinar mejor la asistencia internacional para llevar a cabo una reforma fidedigna del sector de la seguridad basándose en el principio de implicación nacional y del pleno control civil de las fuerzas armadas;

7. *Acoge con beneplácito* la alianza entre la CEDEAO y la CPLP para apoyar la reforma del sector de la seguridad en Guinea-Bissau, *pide* a la CEDEAO, la CPLP y el Gobierno de Guinea-Bissau que sigan cumpliendo sus compromisos en el marco de la hoja de ruta de la CEDEAO y la CPLP, especialmente el de poner en funcionamiento un fondo de pensiones para los miembros de las fuerzas armadas y los servicios de seguridad, incluidos sus dirigentes, así como el de rejuvenecer y profesionalizar las estructuras militares y de seguridad, *reconoce* la importancia de las contribuciones al fondo de pensiones para avanzar la reforma del sector de la seguridad y, en este contexto, *acoge con beneplácito además* la contribución del Gobierno de Guinea-Bissau al fondo de pensiones, y pide asimismo a las autoridades de Guinea-Bissau que terminen de aprobar la legislación y el marco básicos relativos a la reforma de los sectores de la defensa y la seguridad, incluido el fondo de pensiones;

8. *Pide* que se concluyan lo antes posible las investigaciones de los asesinatos políticos ocurridos en marzo y junio de 2009, *pide* al Gobierno de

Guinea-Bissau que cree un entorno propicio para que la labor de la Comisión Nacional de Investigación sea fidedigna, transparente y compatible con las normas convenidas internacionalmente, y *solicita* al Secretario General que preste asistencia para la conclusión de esas investigaciones, y *pide además* a la Unión Africana, la CEDEAO, la CPLP, la Unión Europea y otros asociados que, según proceda, apoyen estos y otros esfuerzos de las autoridades para poner fin a la impunidad;

9. *Exhorta* a las autoridades de Guinea-Bissau a que aseguren que se enjuicie respetando plenamente las garantías procesales, a todos los responsables de actos delictivos, incluido el tráfico ilícito de drogas;

10. *Insta* al Gobierno de Guinea-Bissau a que siga combatiendo la corrupción, incluso aplicando la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

11. *Alienta* al Gobierno de Guinea-Bissau a que continúe aplicando la Iniciativa de la Costa de África Occidental en el país;

12. *Insta* a la comunidad internacional, incluidas la Comisión de Consolidación de la Paz y las organizaciones regionales como la Unión Africana, la CEDEAO, la CPLP y la Unión Europea, así como a los asociados bilaterales, según proceda, a que presten un mayor apoyo a la Iniciativa de la Costa de África Occidental para luchar contra la delincuencia transnacional organizada y el tráfico ilícito de drogas que amenazan la seguridad y la estabilidad de Guinea-Bissau y la subregión; *acoge con beneplácito* a este respecto el compromiso del Gobierno de Guinea-Bissau para hacer frente a esta amenaza aplicando el Plan Nacional Operacional 2011-2014 y *pide* al Gobierno que asigne los recursos necesarios para aplicarlo y a los asociados internacionales que ayuden a las autoridades nacionales con ese fin;

13. *Solicita* a la Comisión de Consolidación de la Paz que siga apoyando el logro de las prioridades de Guinea-Bissau en cuanto a la consolidación de la paz y asesorándolo sobre la forma de eliminar los principales obstáculos que impiden la consolidación de la paz en Guinea-Bissau, en particular los relacionados con la reforma del sector de la seguridad y la lucha contra el tráfico de drogas, y que lo mantenga informado de los avances logrados para ayudar a eliminarlos;

14. *Pide* a todos los agentes nacionales, incluidos los agentes políticos, militares y civiles, que participen plenamente en la Conferencia Nacional sobre la Reconciliación y velen por que se establezca un mecanismo de seguimiento para aplicar las recomendaciones de la Conferencia;

15. *Alienta* al Representante Especial del Secretario General a que prosiga sus esfuerzos por aumentar la integración y eficacia de la presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno en apoyo de las prioridades del Gobierno y el pueblo de Guinea-Bissau con respecto a la estabilización, la paz y el desarrollo, y a que preste atención especial a interactuar en mayor medida con las autoridades de Guinea-Bissau a fin de fortalecer su capacidad institucional;

16. *Pone de relieve* la importante función de la mujer en la prevención y solución de conflictos y la consolidación de la paz, como se reconoce en las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010), *subraya* que debe tenerse en cuenta la perspectiva de género en la ejecución de todos los aspectos del mandato de la UNIOGBIS y alienta a la Oficina a que colabore con

las autoridades nacionales a ese respecto y a los interesados pertinentes a que aumenten la participación de las mujeres en la consolidación de la paz;

17. *Solicita* al Secretario General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución y la ejecución del mandato de la UNIOGBIS, enunciado en la resolución 1876 (2009), en una reunión informativa en marzo de 2012, un informe en julio de 2012 y cada seis meses a partir de entonces;

18. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
